



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

Resolución 153/2025

RESOL-2025-153-APN-MCH

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-128958630- -APN-DRRHHE#MCH, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, prorrogada por los Decretos Nros. 88 de fecha 26 de diciembre de 2023 y 1131 de fecha 27 diciembre 2024, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, los Decretos Nros. 468 de fecha 19 de abril de 2006, 245 de fecha 19 de marzo de 2007, 1312 de fecha 2 de octubre de 2007, 1087 de fecha 7 de julio de 2008, 630 de fecha 26 de mayo de 2009, 2290 de fecha 28 de diciembre de 2009, 1405 de fecha 29 de septiembre de 2010, 581 de fecha 11 de mayo de 2011, 242 de fecha 13 de febrero de 2012, 2123 de fecha 5 de noviembre de 2012, 1107 de fecha 8 de agosto de 2013, 489 de fecha 8 de abril de 2014, 2147 de fecha 17 de noviembre de 2014, 2650 de fecha 30 de noviembre de 2015, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, 862 de fecha 27 de septiembre de 2024 y 958 de fecha 25 de octubre de 2024, las Decisiones Administrativas N° 1316 de fecha 14 de noviembre de 2016, 1449 de fecha 10 de agosto de 2020 y 3 de fecha 15 de enero de 2025, las Resoluciones Nros. 2799 de fecha 3 de julio de 2017 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, 5 de fecha 6 de septiembre de 2018, 1730 de fecha 25 de junio de 2019 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, 4423 de fecha 24 de noviembre de 2017, 1677 de fecha 28 de setiembre de 2020, 3029 de fecha 5 de octubre de 2021, 1825 de fecha 1º de julio de 2022, 712 de fecha 30 de marzo de 2023 y 2796 de fecha 4 de diciembre de 2023 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la Resolución N° 20 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8/23 se sustituyó el artículo 1º de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el artículo 4º del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto, se estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE



MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que en el artículo 2° del Decreto N° 468/06 se estableció que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA, aprobado por el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de febrero de 2006.

Que por la Decisión Administrativa N° 1449/20 se homologó el cargo de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por la Resolución N° 1677/20 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se hizo lo propio con la Ex DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO dependiente de la Ex DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que por el Decreto N° 245/07 se prorrogó por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo mencionado precedentemente, y por los Decretos Nros. 1312/07, 1087/08, 630/09, 2290/09, 1405/10, 581/11, 242/12, 2123/12, 1107/13, 489/14, 2147/14 y 2650/15, la Decisión Administrativa N° 1316/16 y las Resoluciones Nros. 5/18, 1730/19 ambas del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, 4423/17, 1677/20, 3029/21, 1825/22, 712/23 y 2796/23, todas del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se hizo lo propio por otros CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en cada caso.

Que por el Decreto N° 862/24 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y de los organismos desconcentrados citados se incorporó, homologó, reasignó y derogó diversos cargos pertenecientes a la citada Jurisdicción en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que por el citado Decreto, se homologó la COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE EDUCACIÓN - Función Ejecutiva Nivel IV, Ex DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO - Función Ejecutiva Nivel III, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el Decreto N° 958/24 se establece que corresponde al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, disponer y/o prorrogar asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada una de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.



Que el gasto que demande la presente medida, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias asignadas mediante la Ley N° 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, prorrogada por los Decretos Nros. 88/23 y 1131/24, y distribuido por la Decisión Administrativa N° 3/25.

Que la presente medida se tramita de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 20/24 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que la DIRECCIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ASISTENCIA NORMATIVA, la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA, dependientes del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, han intervenido según sus competencias.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, han intervenido conforme sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 2º del Decreto N° 958/24.

Por ello,

LA MINISTRA DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por prorrogada, a partir del 31 de agosto de 2024 y hasta el 26 de septiembre de 2024, la designación transitoria efectuada por el Decreto N° 468/06, prorrogada por los Decretos Nros. 245/07, 1312/07, 1087/08, 630/09, 2290/09, 1405/10, 581/11, 242/12, 2123/12, 1107/13, 489/14, 2147/14, 2650/15, por la Decisión Administrativa N° 1316/16, por las Resoluciones Nros. 5/18, 1730/19 ambas del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, 4423/17, 1677/20, 3029/21, 1825/22, 712/23 y 2796/23, todas del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a cargo de la entonces DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO dependiente de la ex DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, con Función Ejecutiva III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, a la Arq. Marcela Rosa RODRIGUEZ O'CONNOR (D.N.I. N° 11.416.686), quien revista en esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, un cargo de la Planta Permanente Nivel A, Grado 11 Agrupamiento PROFESIONAL, Tramo INTERMEDIO, del mencionado Convenio.





ARTÍCULO 2º.- Dase por asignadas transitoriamente, a partir del 27 de septiembre de 2024 las funciones de Coordinadora de Servicios y Mantenimiento de Educación, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, con Función Ejecutiva IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, a la Arq. Marcela Rosa RODRIGUEZ O'CONNOR (D.N.I. N° 11.416.686).

ARTICULO 3º.- Establécese que la asignación transitoria dispuesta en el artículo 2º de la presente medida no podrá exceder el plazo de TRES (3) años conforme lo dispuesto en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la JURISDICCIÓN 88 - MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, SUBJURISDICCIÓN 04 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la Arq. Marcela Rosa RODRIGUEZ O'CONNOR (D.N.I. N° 11.416.686).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese dentro del plazo de CINCO (5) días de su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL y a la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA, todas ellas dependientes del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sandra Pettovello

e. 04/04/2025 N° 20368/25 v. 04/04/2025

Fecha de publicación 04/04/2025

